

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. N° 141PP641019



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA **REGIÓN DE LOS RÍOS**, AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 8 JUL 2019

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 306 / . - VISTOS:

Estos antecedentes, el oficio ORD. DBSN. N° 245 de 30 de mayo de 2019, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 40 de 23 de noviembre de 2018; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Lote 1 y Lote 2, ubicados en Ruta 5, Km. 804.515 al Km. 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Mafil, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

Que los inmuebles fiscales tienen la calidad de prescindibles y no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de fecha 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Los Ríos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales signados como Lote 1 y Lote 2, ubicado en Ruta 5, Km. 804.515 al Km. 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Mafil, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; inscripción a nombre del Fisco que rola a fs. 850 N° 1.059, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 2001; singularizados en el Plano N° 14105-1879-C.R.; y con los siguientes deslindes particulares según plano:

Lote 1: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 108-73; con una superficie de 2,00 hás. (Dos coma cero cero hectáreas).

NORTE : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.
ESTE : Bruno Wbiermann Monch, en línea quebrada, separada por cerco.
SUR : Cristóbal Contreras Sánchez en línea recta, separado por cerco.
OESTE : Ruta 5.

Lote 2: Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 108-74; con una superficie de 2,00 hás. (Dos coma cero cero hectáreas).

NORTE : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.
ESTE : Ruta 5
SUR : Bruno Wbiermann Monch, en línea recta, separado por cerco.
OESTE : Bruno Wbiermann Monch, en línea recta, separado por cerco.

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONOMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11) DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOS DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < Licitaciones > , y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACION DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGION DE LOS RÍOS

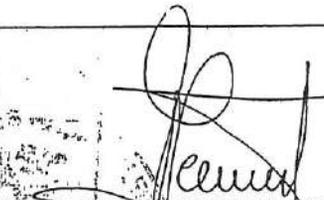
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Lote 1, ubicado en Ruta 5 km 804.515 a 804.790, tramo Temuco- Río Bueno	Máfil	Los Ríos	20.000 m2	3.336	334
Lote Nº2, ubicado en Ruta 5 Km 804.515 a km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno	Máfil	Los Ríos	20.000 m2	3.240	324

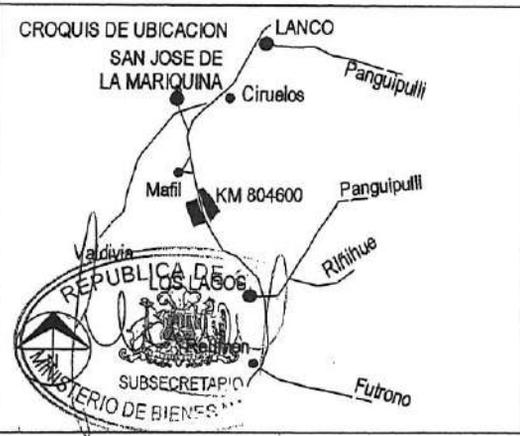
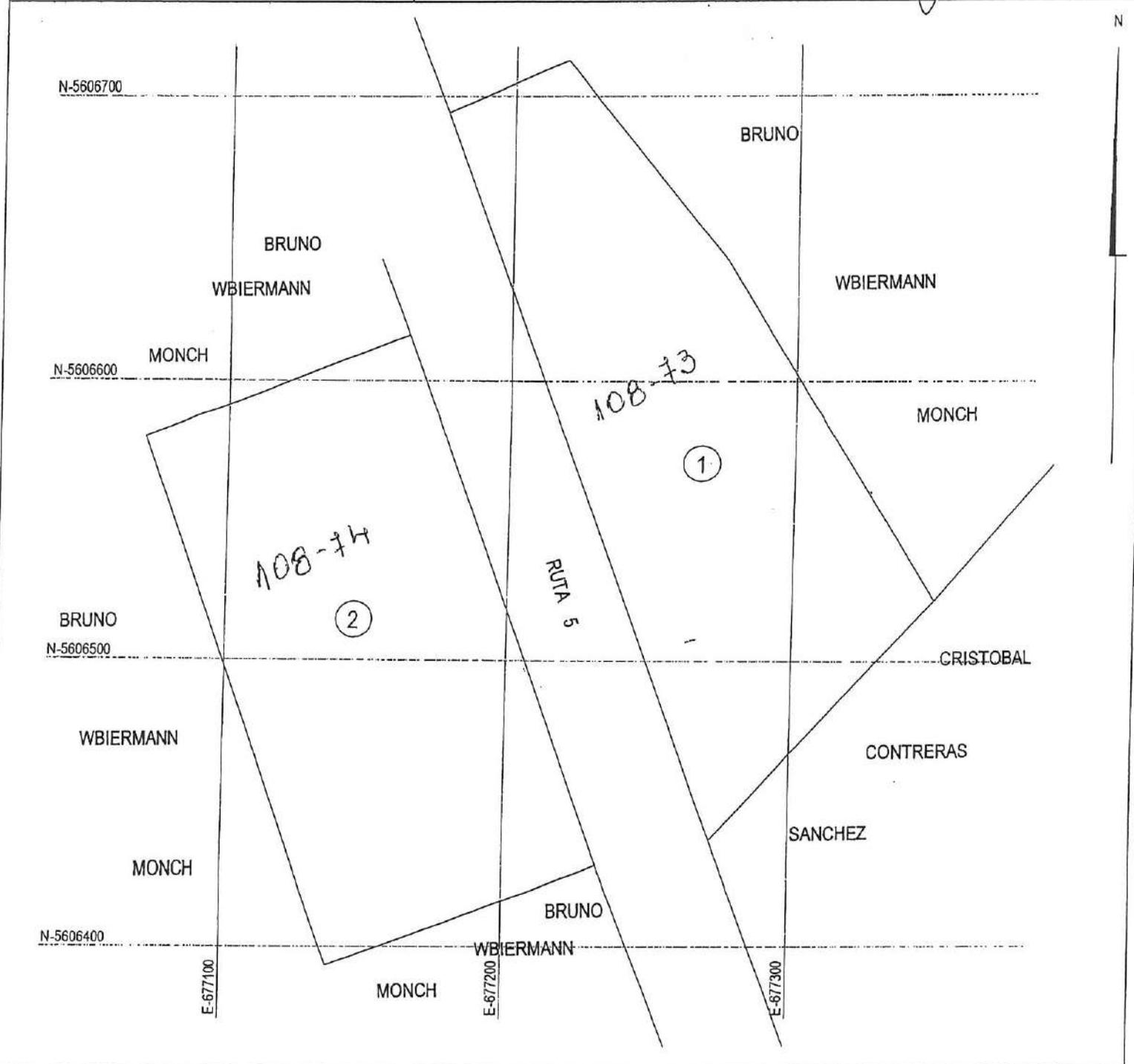


I.- Antecedentes del inmueble ubicado en Lote 1, ubicado en Ruta 5 km 804.515 a 804.790, tramo Temuco- Río Bueno.

- Plano N° 14105-1879 CR
- Certificado de Subdivisión N° <.....> (Cuando el inmueble proviene de un loteo o subdivisión predial).
- Minutas de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° <.....> (Respecto de inmuebles urbanos).
- Certificado de Numeración Municipal, (Respecto de inmuebles urbanos).
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	 HEINZ HECHENLEITNER NANNIG Secretario Regional Ministerial(S) Bienes Nacionales/Region de Los Rios
ubicacion REGION : DE LOS RIOS PROVINCIA : VALDIVIA COMUNA : MAFIL LUGAR : Ruta 5 , Km 804.515 al Km 804.790 tramo Temuco-Río Bueno.	PLANO N° 14105 - 1879 C/R SOLICITANTE: <div style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">FISCO</div>	revisor  RICARDO RIOSECO GUTIERREZ Ingeniero de Ejecución en Geomensura nota : revision de aspectos formales y representacion grafica de datos aportados por el ejecutor
D.L. N° 1.939 DE 1977		



superficies	
terreno parcial(es)	construida parcial(es)
LOTE 1 : 2,00 Hás.	
LOTE 2 : 2,00 Hás.	
TOTAL : 4,00 Has	TOTAL :
Escala	Fecha
1: 2000.-	ABRIL 2012
ARCHIVO : C:\Planos\Fiscal\141051879CR	

OBSERVACION:
 Plano realizado en base a mensura ejecutada por la Empresa Sanchez y Velasquez Ingenieros Geomensores Ltda.
 Mensura ejecutada por el Profesional Alfonso Velasquez Retamal, Ingeniero (E) Geomensura Propiedad Fiscal Inscrita a Fs. 850 N° 1059 año 2001 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Mariquina.

referencia cartografica : Proyeccion UTM, huso 18
 referencia geodesica : Datum Sirgas (wgs-84)
 Vinculacion : Vertice MBN Loncoche1, uso GPS L2

Certifico que el Plano del Anverso
 es copia aparentemente fiel, del que se
 encuentra archivado con el
 N° 208 en el Registro
 de Propiedad
 a mi cargo del año 2012
 San José de la Mariquina
 a 24 de Julio de 2012



MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 141PP641019
NOMBRE : FISCO DE CHILE
MATERIA : Propuesta Publica - D.L 1.939 de 1977
PLANO : 14105-1879 C.R.
SUPERFICIE : 2,00 ha (20.000 m²)

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Lote 1

NORTE : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.
ESTE : Bruno Wbiermann Monch en línea quebrada, separado por cerco
SUR : Cristóbal Contreras Sanchez en línea recta, separado por cerco.
OESTE : Ruta 5

REGION : DE LOS RIOS
PROVINCIA : VALDIVIA
COMUNA : MAFIL
LUGAR : Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Rio Bueno




RICARDO RIOSECO GUTIERREZ
Ingeniero (E) Geomensura
Profesional Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Los Rios




HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
Constructor Civil
Secretario Regional Ministerial (S)
Bienes Nacionales Región de Los Rios

Octubre 2018



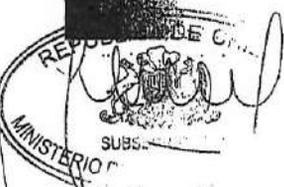
850

EXCLUSIVO
USO FISCAL

COPIA DE INSCRIPCION

Registro de Propiedad
Fojas 850 N° 1059 2006

27	San José de la Mariquina, República de Chile,
28	Provincia de Valdivia, Décima Región de Los
29	Lagos, a quince de Noviembre de dos mil uno,
30	



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**

AN PABLO

*Expropiación
Fisco.*

ARCHIVO DE PLANO.-
ARCHIVO A ESTE REGIS-
TRO CON EL NÚMERO
DOSCIENTOS OCHO, PLA-
NO 14105-1879-C.R. QUE
CORRESPONDE A LOS LO-
TES 1 Y 2 DEL INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN RU-
TA CINCO, KILOMETRO
804.515 AL 804.790, TRAMO
TEMUCO A RIO BUENO,
AMBOS LOTES RESULTAN-
TES DE LA EXPROPIACION
REALIZADA POR EL MI-
NISTERIO DE OBRAS PÚ-
BLICAS EL AÑO DOS MIL
UNO.- SAN JOSE DE LA
MARIQUINA, A 24 DE JU-
LIO DE 2011.

[Circular stamp: Juan Bautista Rodríguez, Conservador y Archivero, Marquina]

CON ESTA FECHA PROCEDO
A FIRMAR LA PRESENTE
ANOTACION MARGINAL, EN
VIRTUD DE LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 402 DEL
COT Y ART. 88 DEL
REGLAMENTO DEL REGISTRO
CONSERVATORIO DE BIENES
RAICES POR NO HABER SIDO
SUSCRITA POR EL
CONSERVADOR DE BIENES
RAICES DE LA EPOCA COPIA
DE LA SENTENCIA JUDICIAL
DEJO AGREGADA POR EL
NUMERO 300 AL FINAL DEL
REGISTRO DE PROPIEDAD A
MI CARGO DEL PRESENTE
AÑO.- SAN JOSE DE LA
MARIQUINA

[Circular stamp: Juan Bautista Rodríguez, Conservador y Archivero, Marquina]

ante el Conservador y Archivero que suscribe,

se presentó para inscribir a nombre del Fisco, el decreto número 412, de 30 de Marzo de dos mil uno, del Ministerio de Obras Pública, que ordena inscribir a nombre del Fisco los lotes 1 y 2, Rol de Avalúo número 108-7, de una superficie de 20.000,00 metros cuadrados y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamente.- Según el cuadro de expropiaciones que archivo a este Registro con el número trescientos ochenta y ocho, los lotes 1 y 2, ubicados entre los kilómetros 804,51510 al kilómetro 804,79010, y entre los kilómetros 804,58370 al kilómetro 804,78370, deslindan en especial: Norte, resto del predio y Ruta Cinco; Este, resto del predio; Sur, Contreras Sánchez Cristobal y resto del predio; Oeste, Ruta Cinco y Contreras Sánchez Cristobal.- Norte, resto del predio; Este, Ruta Cinco y resto del predio; Sur, resto del predio; Oeste, resto del predio.- El valor de la expropiación fue la suma de \$8.000.000.- y \$8.000.000.- respectivamente.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 943 vuelta bajo el número 995 en el Registro de Propiedad de 1998, a mi cargo.- Firmo con el requirente don Héctor Rodrigo Jofré Navarrete, empleado, de este domicilio.

CONFORME CON SU ORIGINAL
San José de la Marquina, 16 AGO. 2018

[Circular stamp: Juan Pablo Romo, Conservador y Archivero, Marquina]

[Circular stamp: Conservador y Archivero, Marquina]

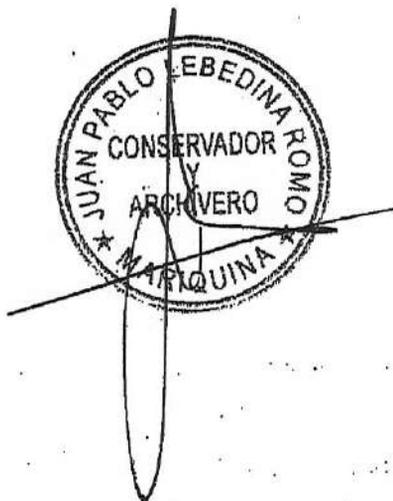
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



FOJAS 850 NUMERO 1059
REGISTRO DE PROPIEDAD DE 2001

CERTIFICADO DE VIGENCIA.-

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, QUE EN FOTOCOPIA PRECEDE, NO TIENE ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE DÉ CONSTANCIA DE HABERSE TRANSFERIDO, POR LO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE EN FAVOR DE FISCO DE CHILE.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE AGOSTO DE 2018.- (cpc).



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**



Esta Página Está Inutilizada
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 464 Inc. 3° del Código Orgánico
de Tribunales)



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
MARIQUINA
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Folio N°:1202.-

Carátula N°:3844.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Máfil que corresponde: Los lotes Uno y Dos, de una superficie de 20.000,00 metros cuadrados y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamente, ubicado en la comuna de Máfil, inscrito a fojas ochocientos cincuenta (850) número mil cincuenta y nueve (1059) del Registro de Propiedad del año dos mil uno (2001), a nombre de FISCO DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el once de Junio del año mil novecientos noventa a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente. NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, tres de Octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO.-



Revisados igualmente desde el once de Junio del año mil novecientos noventa a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, tres de Octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO.-



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**

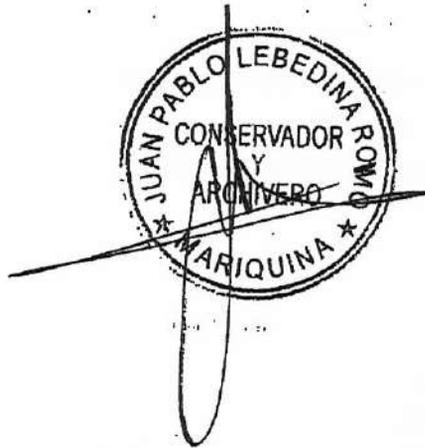
**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
MARIQUINA
CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS**

Folio N°:1202.-

Carátula N°:3844.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Máfil que corresponde: Los lotes Uno y Dos, de una superficie de 20,000,00 metros cuadrados y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamente, ubicado en la comuna de Máfil, inscrito a fojas ochocientos cincuenta (850) número mil cincuenta y nueve (1059) del Registro de Propiedad del año dos mil uno (2001), a nombre de FISCO DE CHILE. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16.952 y del artículo 2º transitorio de la Ley 6.162.-

Mariquina, tres de octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO :-



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de noviembre de 2018.

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 40, de fecha 23 de noviembre de 2018, fijó el valor comercial del inmueble fiscal signado como Lote N° 1 del plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5 KM 804.515 a KM 804.790, tramo Temuco -Río Bueno, comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, región de Los Ríos, con una superficie de 20.000,00 m², en **UF 4.170,00**; que es equivalente a \$ **114.704.899**; por lo tanto, el valor mínimo propuesto (80% del valor comercial) corresponde a **3.336,00 UF**, con modalidad de pago al contado.



JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP641019

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de octubre del año 2018.

HEINZ HECHENLEITNER NANNIG, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos (S), certifica que el inmueble fiscal individualizado como Lote 1 del Plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Máfil, Región de Los Ríos, no se encuentra en zona fronteriza por lo que no corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites.


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS (S)

HHN/JRM/DCR

Expediente N° 141PP6401019

Tel: (63) 2336450

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de octubre del año 2018.

HEINZ HECHENLEITNER NANNIG, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos (S), certifica que el inmueble fiscal individualizado Lote 1 del Plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Máfil,:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS (S)

HHN/JRM/DOR

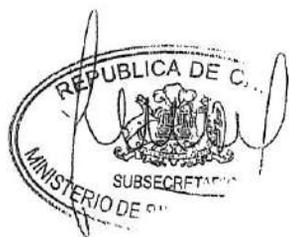
Expediente N° 141PP6401019

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile



II.- Antecedentes del inmueble ubicado en Lote N°2, ubicado en Ruta 5 Km 804.515 a km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno:

- Plano N° 14105-1879 CR
- Certificado de Subdivisión N° <.....> (Cuando el inmueble proviene de un loteo o subdivisión predial).
- Minutas de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° <.....> (Respecto de inmuebles urbanos).
- Certificado de Numeración Municipal, (Respecto de inmuebles urbanos).
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

Heinz
HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
 Secretario Regional Ministerial(S)
 Bienes Nacionales Region de Los Rios

revisor
Ricardo
RICARDO RIOSECO GUTIERREZ
 Ingeniero de Ejecución en Geomensura

nota: revisión de aspectos formales y representación grafica de datos aportados por el ejecutor

ubicacion

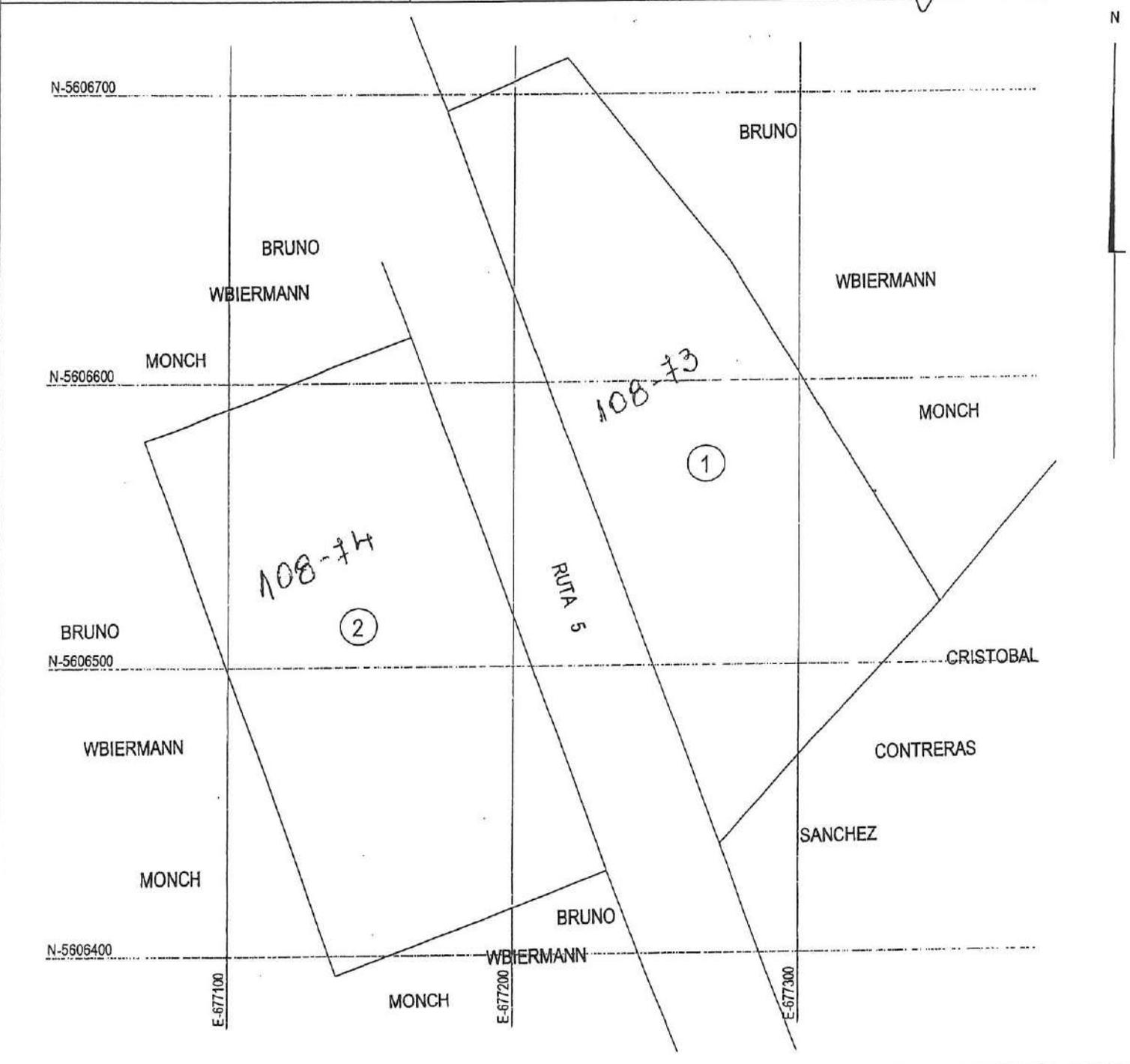
REGION : DE LOS RIOS
 PROVINCIA : VALDIVIA
 COMUNA : MAFIL
 LUGAR : Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790 tramo Temuco-Río Bueno.

PLANO N° 14105 - 1879 CR

SOLICITANTE:

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977



superficies	
terreno parcial(es)	construida parcial(es)
LOTE 1 : 2,00 Hás.	
LOTE 2 : 2,00 Hás.	
TOTAL : 4,00 Has	TOTAL :
Escala	Fecha
1: 2000.-	ABRIL 2012
ARCHIVO : C:\Pianos\Fiscal\141051879CR	

OBSERVACION:

Plano realizado en base a mensura ejecutada por la Empresa Sanchez y Velasquez Ingenieros Geomensores Ltda.
 Mensura ejecutada por el Profesional Alfonso Velasquez Retamal, Ingeniero (E) Geomensura Propiedad Fiscal Inscrita a Fs. 850 N° 1059 año 2001 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Mariquina.

referencia cartografica : Proyeccion UTM, huso 18
 referencia geodesica : Datum Sirgas (wgs-84)
 Vinculacion : Vertice MBN Loncoche 1, uso GPS L2

Certifico que el Plano del Anverso
 es copia aparentemente fiel, del que se
 encuentra archivado con el
 N° 208 en el Registro
 de Propiedad
 a mi cargo del año 2012
 San José de la maniquina
 a 24 de Julio de 2012



**Ministerio de
Bienes
Nacionales**

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 141PP641019
 NOMBRE : FISCO DE CHILE
 MATERIA : Propuesta Publica - D.L 1.939 de 1977
 PLANO : 14105-1879 C.R.
 SUPERFICIE : 2,00 ha (20.000 m²)

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

Lote 2

NORTE : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.
 ESTE : Ruta 5
 SUR : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.
 OESTE : Bruno Wbiermann Monch en línea recta, separado por cerco.

REGION : DE LOS RIOS
 PROVINCIA : VALDIVIA
 COMUNA : MAFIL
 LUGAR : Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Rio Bueno



RICARDO RIOSECO GUTIERREZ
 Ingeniero (E) Geomensura
 Profesional Unidad de Catastro
 Bienes Nacionales Región de Los Rios



HECHENLEITNER NANNIG
 Constructor Civil
 Secretario Regional Ministerial (S)
 Bienes Nacionales Región de Los Rios

Octubre 2018



350

EXCLUSIVO
USO FISCAL

COPIA DE INSCRIPCION

Registro de Propiedad
Fojas 85b N° 1059 2006

27	San José de la Mariquina, República de Chile,
28	Provincia de Valdivia, Décima Región de Los
29	Lagos, a quince de Noviembre de dos mil uno,
30	



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**

AN PABLO LE

*Expropiación
Fisco.*

ARCHIVO DE PLANO.-
ARCHIVO A ESTE REGIS-
TRO CON EL NÚMERO
DOSCIENTOS OCHO, PLA-
NO 14105-1879-C.R. QUE
CORRESPONDE A LOS LO-
TES 1 Y 2 DEL INMUEBLE
FISCAL UBICADO EN RU-
TA CINCO, KILOMETRO
804.515 AL 804.790, TRAMO
TEMUCO A RIO BUENO,
AMBOS LOTES RESULTAN-
TES DE LA EXPROPIACION
REALIZADA POR EL MI-
NISTERIO DE OBRAS PÚ-
BLICAS EL AÑO DOS MIL
UNO.- SAN JOSE DE LA
MARIQUINA, A 24 DE JU-
LIO DE 2011.

CON ESTA FECHA PROCEDO
A FIRMAR LA PRESENTE
ANOTACION MARGINAL, EN
VIRTUD DE LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 402 DEL
COT Y ART. 88 DEL
REGLAMENTO DEL REGISTRO
CONSERVATORIO DE BIENES
RAICES POR NO HABER SIDO
SUSCRITA POR EL
CONSERVADOR DE BIENES
RAICES DE LA EPOCA COPIA
DE LA SENTENCIA JUDICIAL
DEJO AGREGADA POR EL
NUMERO 300 AL FINAL DEL
REGISTRO DE PROPIEDAD A
MI CARGO DEL PRESENTE
AÑO.- SAN JOSE DE LA
MARIQUINA

ante el Conservador y Archivero que suscribe,
se presentó para inscribir a nombre del Fisco,
el decreto número 412, de 30 de Marzo de
dos mil uno, del Ministerio de Obras Pública,
que ordena inscribir a nombre del Fisco los
lotes 1 y 2, Rol de Avalúo número 108-7, de
una superficie de 20.000,00 metros cuadrados
y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamen-
te.- Según el cuadro de expropiaciones que
archivo a este Registro con el número tres-
cientos ochenta y ocho, los lotes 1 y 2, ubi-
cados entre los kilómetros 804,51510 al kiló-
metro 804,79010, y entre los kilómetros
804,58370 al kilómetro 804,78370, deslindan
en especial: Norte, resto del predio y Ruta
Cinco; Este, resto del predio; Sur, Contreras
Sánchez Cristobal y resto del predio; Oeste,
Ruta Cinco y Contreras Sánchez Cristobal.-
Norte, resto del predio; Este, Ruta Cinco y
resto del predio; Sur, resto del predio; Oes-
te, resto del predio.- El valor de la expro-
piación fue la suma de \$8.000.000.- y
\$8.000.000.- respectivamente.- El título de
dominio se encuentra inscrito a fojas 943
vuelta bajo el número 995 en el Registro de
Propiedad de 1998, a mi cargo.- Firmo con el
requiriente don Héctor Rodrigo Jofré
Navarrete, empleado, de este domicilio.

Conservador y Archivero
MARIQUINA

Conservador y Archivero
MARIQUINA

CONFORME CON SU ORIGINAL
San José de la Mariquina, Chile, 16 AGO. 2018

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARÍA

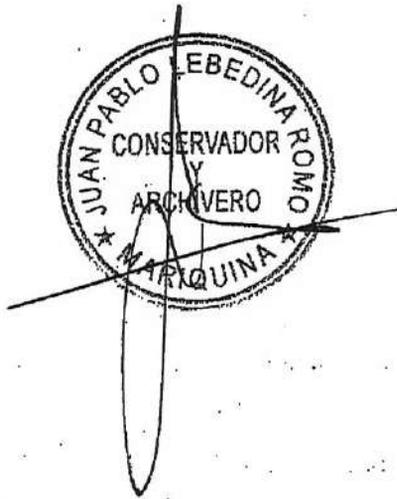
JUAN PABLO ROMO
CONSERVADOR Y ARCHIVERO
MARIQUINA

CONSERVADOR Y ARCHIVERO
MARIQUINA



FOJAS 850 NUMERO 1059
REGISTRO DE PROPIEDAD DE 2001
CERTIFICADO DE VIGENCIA.-

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO, QUE EN FOTOCOPIA PRECEDE, NO TIENE ANOTACION MARGINAL ALGUNA QUE DÉ CONSTANCIA DE HABERSE TRANSFERIDO, POR LO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE EN FAVOR DE **FISCO DE CHILE.-** SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE AGOSTO DE 2018.- (cpc).



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**



Esta Página Está Inutilizada
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 464 Inc. 3° del Código Orgánico
de Tribunales)



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
MARIQUINA
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Folio N°:1202.-

Carátula N°:3844.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Máfil que corresponde: Los lotes Uno y Dos, de una superficie de 20.000,00 metros cuadrados y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamente, ubicado en la comuna de Máfil, inscrito a fojas ochocientos cincuenta (850) número mil cincuenta y nueve (1059) del Registro de Propiedad del año dos mil uno (2001), a nombre de FISCO DE CHILE.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el once de Junio del año mil novecientos noventa a la fecha, certifico que al inmueble individualizado precedentemente. NO le afectan Hipotecas y Gravámenes.

Conservador de Bienes Raices de Mariquina, tres de Octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO.-



Revisados igualmente desde el once de Junio del año mil novecientos noventa a la fecha los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que al inmueble individualizado precedentemente NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones.

Conservador de Bienes Raices de Mariquina, tres de Octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO.-



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**



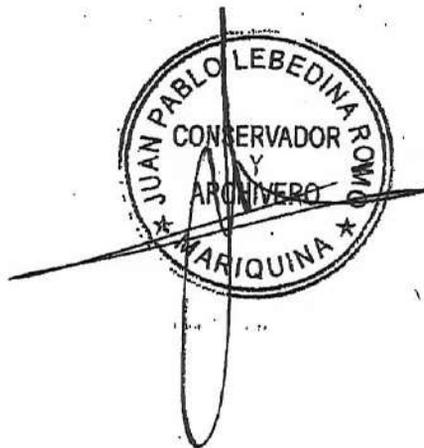
**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
MARIQUINA
CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS**

Folio N°:1202.-

Carátula N°:3844.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Máfil que corresponde: Los lotes Uno y Dos, de una superficie de 20.000,00 metros cuadrados y 20.000,00 metros cuadrados, respectivamente, ubicado en la comuna de Máfil, inscrito a fojas ochocientos cincuenta (850) número mil cincuenta y nueve (1059) del Registro de Propiedad del año dos mil uno (2001), a nombre de FISCO DE CHILE. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16.952 y del artículo 2º transitorio de la Ley 6.162.-

Mariquina, tres de octubre del año dos mil dieciocho a las 13:44 PM.- Certificado generado por CPLASENCIO .-



**EXCLUSIVO
USO FISCAL**





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de noviembre de 2018.

JAIME REYES MONTECINOS, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Ríos, en sesión N° 40, de fecha 23 de noviembre de 2018, fijó el valor comercial del inmueble fiscal signado como Lote N° 2 del plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5 KM 804.515 a KM 804.790, tramo Temuco -Río Bueno, comuna de Máfil, Provincia de Valdivia, región de Los Ríos, con una superficie de 20.000,00 m², en **UF 4.050,00**; que es equivalente a \$ **111.404.039**; por lo tanto, el valor mínimo propuesto (80% del valor comercial) corresponde a **3.240,00 UF**, con modalidad de pago al contado.



JAIME REYES MONTECINOS
Secretario Técnico
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Ríos

Expediente N° 141PP641019

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos
Gobierno de Chile





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de octubre del año 2018.

HEINZ HECHENLEITNER NANNIG, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos (S), certifica que el inmueble fiscal individualizado como Lote 2 del Plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Máfil, Región de Los Ríos, no se encuentra en zona fronteriza por lo que no corresponde requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites.


HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE LOS RÍOS (S)

HJ
HHN/JRM/DOR

Expediente N° 141PP6401019

Tel: (63) 2336450

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SEREMI
Región de Los Ríos

CERTIFICADO

VALDIVIA, 26 de octubre del año 2018.

HEINZ HECHENLEITNER NANNIG, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos (S), certifica que el inmueble fiscal individualizado Lote 2 del Plano N° 14105-1879 CR, ubicado en Ruta 5, Km 804.515 al Km 804.790, tramo Temuco-Río Bueno, comuna de Máfil,:

- a) No se sitúa dentro de la franja de los 80 metros contados desde la más alta mareas de la costa litoral,
- b) El inmueble no se sitúa hasta 5 km de la costa litoral medidos desde la línea de más alta marea.

En atención a las situaciones previstas en el artículo 6 del Decreto Ley N° 1939 del año 1939.



HEINZ HECHENLEITNER NANNIG
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS RÍOS (S)

HHN/JRM/DCR

Expediente N° 141PP6401019

Tel: (63) 2336450
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Gobierno de Chile



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos,** contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <____>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <____> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <____>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <____>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <____> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <____>, en el inmueble signado como sitio <____> manzana <____> (si corresponde) ubicado en <____>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.**OBLIGACION DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <____>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.

Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Los Ríos.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.